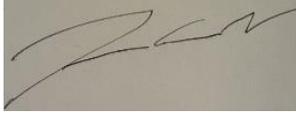


Rad.559/021 CONSTANCIA: Paso a Despacho de la señora Juez, el proceso ejecutivo, promovido contra ABELARDO MUÑOZ LOAIZA, para resolver sobre la reanudación del proceso.

Manizales 05 de julio de 2022



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS
OFICIAL MAYOR



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, siete (07) de julio de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	170014003001 2021 00559 00
ASUNTO	REANUDA PROCESO

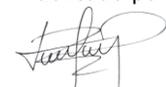
Toda vez que el término de suspensión del proceso solicitado por las partes se encuentra vencido, de conformidad con lo declarado en providencia del 18 de febrero de 2022, se ordena la reanudación del mismo al tenor de lo dispuesto en el artículo 163 del Código General del Proceso.

En firme el presente auto se continuará con el trámite normal del proceso ordenándose seguir adelante con la ejecución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 440 y numeral quinto del artículo 463 del C.G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE¹

M.G.V.

¹ Publicado por estado No. 113 fijado el 8 de julio de 2022 a las 7:30 a.m.



LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
SECRETARIO

Firmado Por:

**Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a13040db9cfe211970d76d0cb57702958e4d2422c106d564101089fb8b123ab3

Documento generado en 07/07/2022 04:13:18 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**